CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-1282-	**Fecha:**	03 ABR 2024
Proceso No.	**MIN-018-2024**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**		
Cedula	1.003.803.177		
Establecimiento de comercio	**DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**		
N° de matrícula:	**356958**		
Representante Legal:	**ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**		
Nit:	1003803177-3		
Régimen Tributario:	NO RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	**CUENTA AHORROS N°**455-438752-81 **BANCO:** BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LUIS ORLANDO PACHECO YEPES,** Identificado con cedula de ciudadanía N°93.239.944, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto N°. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0159 del 01 de Marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA** identificada con cedula de ciudadanía N°1.003.803.177 quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO MISIÓN EXPLORATORIA EN LA "Specialty Coffee Expo 2024" QUE SE LLEVARÁ ACABO EN LA CIUDAD DE CHICAGO (Estados Unidos, USA), EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES INDUSTRIA Y COMERCIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LA APERTURA DE MERCADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	**VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	Bogotá DC y Chicago – Estados Unidos
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato.

2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento:

Anexo 1: Condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD
1	Tiquetes Aéreos en la ruta BOGOTA COLOMBIA – CHICAGO (IL) ESTADOS UNIDOS – BOGOTA COLOMBIA en tarifa económica (equipaje por persona en bodega una valija de hasta 23 kilos) Nota: Se debe incluir el Impuesto aeroportuarios - prever cambios por Covid-19 o fortuitos	4 tiquetes ida y vuelta
2	Alojamiento para 4 personas que consista en 3 noches – 4 días en hotel mínimo tipo superior en la ciudad de Chicago (IL) Estados Unidos, ubicado en el área de influencia a una distancia no superior a 30 minutos del centro exposición (McCormick Place Chicago Lakeside Center 2301 S Fort Dearborn Chicago, Ilinois, 60616) Estados Unidos) La habitación debe ser de acomodación individual (Sencilla) y que Incluya desayuno y cena, impuestos y demás emolumentos.	3 noches –4 días, para 4 personas. Total: 12 noches y

		16 días
3	Alimentación: 4 almuerzos cerca del centro de exposición (McCormick Place Chicago Lakeside Center 2301 S Fort Dearborn Chicago, Ilinois, 60616) Estados Unidos) para 4 personas durante el tiempo de estadía o su equivalente hasta por un valor de U$30 dólares diarios por personas.	16 Almuerzos
4	Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto en vans en la ciudad de Chicago Ilinis, Estados Unidos para 4 Personas.	1 van
5	Traslados internos: 3 traslados in-out: hotel – centro de exposiciones - hotel para 4 Personas exposición ((McCormick Place Chicago Lakeside Center 2301 S Fort Dearborn Chicago, Ilinois, 60616) Estados Unidos, traslado in: entre 6:30 y 9 am, traslado out: entre 17:30 a 18:30	3 recorridos ida y vuelta
6	Tarjeta de asistencia de viajero con cobertura mínima de atención médica y hospitalización incluido COVID 19, repatriación sanitaria y telemedicina.	4
7	Tiquetes o Insignias de entrada diarias a la Expo por 3 días para cada uno de los integrantes de la delegación.	12

Nota: El evento tiene programada la siguiente agenda, la cual puede estar sujeta a cambio por parte de los organizadores del evento y que son ajenos a la voluntad de la Secretaría de Desarrollo Económico, lo cual previamente deberá ser notificado y coordinado con el supervisor.

Agenda Estimada 11 al 14 de abril:

Día de Viaje Bogotá – Chicago, Estados Unidos: 11 de abril del 2024
Día de llegada: 12 de abril del 2024 – 6am hora aproximada, local Chicago, Estados Unidos
Traslado Aeropuerto-Hotel: 12 de abril del 2024 - 6am hora aproximada, local Chicago, Estados Unidos
Traslado Hotel-Feria 12 al 14 de abril: 09:00 am a 17:30 pm hora local Chicago, Estados Unidos.
Traslado Feria-Hotel 12 al 14 de abril: 09:00 am a 17:30 pm hora local Chicago, Estados Unidos.
Traslado Hotel-Aeropuerto 14 de abril: 09:00 pm hora estimada
Viaje Chicago Estados Unidos - Bogotá: 14 de abril de 2024 – 10:00 pm hora aproximada, local Chicago, Estados Unidos

PARÁGRAFO 1: El trámite del reembolso solo lo puede hacer el titular del tiquete, por ende, el contratista deberá establecer un mecanismo que facilite este proceso en el caso de no ser utilizados por causa mayor.

PARÁGRAFO 2: La tarifa económica, deberá permitir el reembolso en caso de no ser utilizados con causa justificada en el tiquete arereo, hospedaje, y otros relacionados al objeto del contrato.

2. Todas las actividades deben contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

3. El contratista deberá garantizar que los tiquetes aéreos sean flexibles, y en caso de no ser utilizados puedan ser reintegrados en su valor, previamente avalado por el supervisor del contrato, sin que la Gobernación del Tolima deba asumir algún costo por concepto de penalidad.

4. Entregar los productos y servicios con las especificaciones técnicas contratadas en los lugares, horarios establecidos en las especificaciones técnicas y por el supervisor del contrato.
5. Atender las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato.
6. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato y con quien el disponga en aras de realizar la planificación de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato. En dichas mesas técnicas se deberán verificar que cada participante que irá en la misión, cuente con todos los documentos para la salida de Colombia e ingreso a Estados Unidos de América (verificación de vigencia de pasaporte, visa y antecedentes judiciales).
7. Asumir durante la ejecución del contrato, los costos, pólizas si hay lugar y demás tramites de ley, para el cumplimento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones
8. Presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.
9. Presentar informe técnico y financiero de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato.
10. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental, para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
13. Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual.
14. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

	3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
5) Valor:	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($53.939.995) M/CTE. **IVA INCLUIDO.** **OFERTA ECONÓMICA:** Logistica *DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA* **ANEXO 2** **OFERTA ECONOMICA** Neiva 21 de marzo de 2024 Señores GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Ciudad. *Proceso de contratación:" CONTRATAR* LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO MISIÓN EXPLORATORIA EN LA "Specialty Coffe Expo 2024" QUE SE LLEVARÁ ACABO EN LA CIUDAD DE CHICAGO (ESTADOS UNIDOS, USA), EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES INDUSTRIA Y COMERCIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LA APERTURA DE MERCADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". *Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar.*

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Tiquetes Aéreos en la ruta BOGOTA COLOMBIA - CHICAGO (IL) ESTADOS UNIDOS - BOGOTA COLOMBIA en tarifa económica (equipaje por persona en bodega una valija de hasta 23 kilos) Nota: Se debe incluir el lumpiest aeroportuarios - prever cambios or Covid-19 o fortuitos	4 tiquetes ida y vuelta	4.369.748	5.200.000	20.800.000

2	*Alojamiento para 4 personas que consista en 3 noches - 4 días en hotel mínimo tipo superior en la ciudad de Chicago (IL) Estados Unidos, ubicado en el área de influencia a una distancia no superior a 30 minutos del centro exposición (McCormick Place Chicago Lakeside Center 2301S Fort Dearbom Chicago, Ilinois, 60616) Estados Unidos) La habitación debe ser de acomodación individual (Sencilla) y que Incluya desayuno y cena, impuestos y demás emolumentos.*	*-4 días. para 4 personas. Total: 12 noches y 16 días*	1.008.403	1.200.000	14.399.995
3	*Alimentación: 4 almuerzos cerca del centro de exposición (McCormick Place Chicago Lakeside Center 2301S Fort Dearbom Chicago, Ilinois, 60616) Estados Unidos) para 4 personas durante el tiempo de estadía o su equivalente hasta or un volar de U$30 dólares diarios por personas*	*16 Almuerzos*	210.084	250.000	4.000.000
4	*Traslado aeropuerto - hotel - aeropuerto en vans en la ciudad de Chicago Ilinois, Estados Unidos para 4 Personas*	*1 van*	1.344.538	1.600.000	1.600.000

Dirección: Carrera 17 No. 30-03 Barrio Los Andes Ciudad: Neiva-Huila Tel: 3107837821-3152823800
Email: distrimujercolmbia@gmail.com

5	*Traslados internos: 3 traslados in-out: hotel - centro de exposiciones - hotel para 4 Personas exposición ((McCormick Place Chicago Lakeside Center 2301S Fort Dearbom Chicago, Ilinois, 60616) Estados Unidos, traslado in: entre 6:30 9 am, traslado out: entre 17.30 a 18:30*	*3 recorridos ida y vuelta*	924.370	1.100.000	3.300.000
6	*Tarjeta de asistencia de viajero con cobertura mínima de atención médica y hospitalización incluido COVID 19, repatriación sanitaria telemedicina.*	*4*	252.101	300.000	1.200.000
7	*Tiquetes de entrada diarias a la Expo por 3 días para cada uno de los 12 integrantes de la delegación.*	*12*	605.042	720.000	8.640.000
SUBTOTAL				45.327.727	
VALOR TOTAL IVA				8.612.268	
VALOR TOTAL				53.939.995	

	El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 53.939.995 NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ÉSTE ES UN PRODUCTO GRAVADO. NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN PESOS COLOMBIANOS, LA CUAL SERÁ ENTENDIDA COMO EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS TOTALES. NOTA 3: ESTE CUADRO Y SU CONTENIDO SE DEBE AJUSTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SU MODIFICACIÓN GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.) NOTA 4. NO SE PODRÁ SUPERAR EL VALOR POR ITEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO *En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 21 días del mes de marzo del año 2024.* Atentamente, Andrea Sofia Ulloa Mas **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA** **Propietaria** **C.C. 1.003.803.177** **Cel: 3107837821** *Dirección: Carrera 17 No. 30-03 Barrio Los Andes Ciudad: Neiva-Huila Tel: 3107837821-3152823800* *Email: distrimujercolumbia@gmail.com*
6) Forma de pago:	**El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así:** **Un pago anticipado** equivalente al 30% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del itinerario de viaje, descripción de lugar de hospedaje, itinerario de salidas. **Un segundo pago** equivalente al 60% del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del contrato. **Un último pago** correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se aprobada y firmada acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO 1:** Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro

	convenio de igual o similar objeto. **PARAGRAFO 2.** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO 4.** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO 5.** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO 6.** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO 7.**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO 8.**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **DEPARTAMENTO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

<table>
<tr>
<td>8) Imputación Presupuestal</td>
<td>
El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>CONCEPTO PRESUPUESTAL</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>1539</td><td>23/02/24</td><td>03-32221-2.3.2.02.02.008-8020</td><td>$80.000.000,00</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>$53.939.995</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$53.939.995</td></tr>
</table>
BPIN: 2021004730087
</td>
</tr>
<tr>
<td>9) Supervisor:</td>
<td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por María del Pilar Giraldo Ramírez – Directora de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio – Secretaria de Desarrollo Económico de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>10) Garantías</td><td>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celeb amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a e son los siguientes:
<table>
<tr><th></th><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">COBERTURA DE RIESGO</td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del cont seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad en el servicio a suministrar</td><td>x</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del cont seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Igual al plazo de eje del contrato y se meses más</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td>x</td><td></td><td>Por el cien (100%) del valor del pago anticipado.</td><td>Termino de duraci contrato y seis (6) más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.</td></tr>
</table>

16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : **distrimujercolombia@gmail.com**
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Angie Bohórquez - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	